



Bogotá, D.C.

Señor
MATIUX RODRÍGUEZ
Bogotá D.C

Asunto: RESPUESTA A PREGUNTA – AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL 15 ABRIL DE 2021

Respetado señor,

Cordial saludo. El presente tiene como fin otorgar respuesta a la preguntada formulada por usted en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, adelantada de manera virtual el pasado 15 de abril de 2021.

Específicamente se hace referencia a la siguiente pregunta:

“Es verdad que las juntas administradoras puede formular propuesta, proyectos e iniciativas”

La Junta Administradora Local es autoridad de planeación dentro de la localidad y tiene como función aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan general de Desarrollo, Económico y Social de Obras Públicas y el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito, esto es el Acuerdo Distrital 308 de 2008 y el Decreto Distrital 190 de 2004.

Dentro de las funciones que deben desempeñar, son las siguientes:

- Adoptar un plan de desarrollo local en concordancia con el plan general de desarrollo económico y social y de obras públicas, y el plan general de ordenamiento físico del Distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la ciudad.
- Vigilar y controlar la prestación de los servicios públicos distritales y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.
- Formular propuestas de inversiones ante las autoridades nacionales, departamentales y distritales.
- Distribuir las partidas globales que asigne el presupuesto distrital.
- Cumplir las funciones que en materia de servicios públicos, construcción de obras y ejercicio de obras administrativas les asignen las autoridades distritales y nacionales.
- Preservar y hacer respetar el espacio público. Podrán reglamentar su uso para la realización de actos culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales y ordenar el cobro de derechos por tal concepto.
- Promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos.

- Presentar al Concejo proyectos de acuerdo relacionados con la localidad que no sean de la iniciativa privativa del Alcalde Mayor.
- Vigilar la ejecución de los contratos del Distrito en la zona. Podrán obtener informes y copias de los documentos que necesiten para cumplir esa vigilancia.
- Promover campañas de protección de los recursos naturales y del medio ambiente.
- Solicitar informes a las autoridades distritales, quienes deben expedirlos dentro de los 10 días siguientes.
- Ejercer la veeduría que proceda sobre los elementos, maquinaria y demás bienes que la Administración Distrital destine a la localidad.
- Oír a las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias, así como a los ciudadanos residentes en la localidad que deseen opinar sobre los proyectos de acuerdo en trámite.
- Elaborar una terna con candidatos a Alcalde Local y enviarla al Alcalde Mayor para que designe al alcalde de la localidad.

Atentamente,



WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde (E) Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó y Elaboró: MÓNICA PARRA Y AURA LIZETH MELO ÁVILA – Profesionales de Apoyo del Despacho